



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Año 1977

Sábado 26 de marzo

Número 70

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 63/77, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Gerardo Delgado Esteban, hijo de Teodoro y de María, natural de Tórtolas de Esgueva (Burgos), y falleció en Burgos el día 29 de octubre de 1976, sin haber otorgado testamento, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y se hace constar que reclaman su herencia su hermana doña Porfiria Delgado Esteban, para sí y su otra hermana doña Severina Delgado Esteban, y la sobrina doña Purificación Delgado Esteban, hija de otro hermano del causante, premuerto, llamado don Crescente Delgado Esteban, a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
1.176.—552,00

Hervas

Don Ventura Muñoz Muñoz, Juez Comarcal sustituto de Hervas (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 9-1976, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la villa de Hervas, a diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete; vistos por el Sr. D. Ventura Muñoz Muñoz, Juez Comarcal sustituto de este Juzgado, por licencia del titular, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda de don José Luis Galán Jiménez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Aldeanueva del Camino, asistido del Letrado don Eduardo Herrero Pérez, contra D. Javier García Arroyo, mayor de edad y vecino de Burgos, quien citado en forma legal no ha comparecido en estos autos, sobre reclamación de 9.005 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis Galán Jiménez, vecino de Aldeanueva del Camino contra don Javier García Arroyo, en ignorado paradero, sobre reclamación de 9.005 pesetas, debo declarar y declarar haber lugar a la misma y condenar al demandado a que pague al actor la cantidad referida de nueve mil cinco pesetas en concepto de principal reclamado, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y sin expresa condena en costas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para su notificación al demandado rebelde conforme al art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Hervas, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez Comarcal, Ventura Muñoz.

1.156.—771,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

MANPAC, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría, sita en el Polígono Industrial de Gamonal, al cauce del río Vena, a través de los colectores de pluviales del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

Nota-aviso

Las medidas a tomar por la citada industria, dirigidas a disminuir el grado de contaminación de sus vertidos industriales, consisten en lo siguiente:

- 1.º Establecimiento, de un circuito cerrado en el lavado de los cilindros una vez cromados.
- 2.º Eliminación del vertido crómico procedente de la condensación de vapores extraídos de los baños galvánicos.
- 3.º Eliminación total de los vertidos procedentes de los lavados de los baños de cobreado.

4.º Eliminación total del agua residual procedente del desengrasado previo de los cilindros.

El efluente se verterá al cauce del río Vena, a través de los colectores de pluviales del Polígono Industrial de Gamonal, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de marzo de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1077.—852,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Doña Pilar Urbina Orive, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo de Oldebe, margen izquierda y paraje «Oldebe», del término municipal de Pancorbo (Burgos), con destino a riegos de 3,44 Has.

El pozo es de sección circular y tiene 1,50 metros de diámetro por 4 metros de profundidad; extrayéndose para los riegos todo el escazo caudal que puede rendir por medio de un grupo motobomba de 1,50 H. P. de potencia capaz de elevar 4 m.³/hora a través de tubería de impulsión de P. V. C. y 40 m./m. de diámetro que con un trazado de unos 100 metros puede dominar la zona regable y realizar los dos riegos anuales precisos en época estival.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito

las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.175.—736,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, se notifica a D. Carlos Bartolomé Camarero y a D. Tomás Bartolomé Camarero, vecinos de Burgos, calle Las Casillas, núm. 7, por hallarse ausente de su domicilio en las horas de reparto y haber sido devuelta la correspondencia a ellos dirigida, que con fecha 1.º de febrero del corriente año, esta Jefatura Provincial de ICONA ha dictado providencia de sanción en el expediente núm. 274/76 contra ellos por infracción de la Ley de pesca imponiéndoles la multa de 1.000 pesetas al primero y de 1.500 al segundo, que deberán abonar en este Servicio en Plaza de Alonso Martínez núm. 7, A-1.º, o remitirla al mismo en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se les reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 9 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, se notifica a D. Antonio Gutiérrez Hurtado, vecino de Yudego (Burgos), por haberse ausentado de su domicilio y habiendo sido devuelta la correspondencia a él dirigida, que

con fecha 3 de marzo del corriente año, esta Jefatura Provincial de ICONA, ha dictado providencia de sanción en el expediente BU-356/76, contra él por infracción de la Ley de Caza imponiéndole la multa de 2.500 pesetas y el abono de 250 pesetas en sustitución del decomiso de animales, y 500 pesetas en sustitución del decomiso de la escopeta que deberá abonar en este Servicio Provincial en Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A-1.º (Burgos), o remitirla al mismo en el plazo de quince días, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 11 de marzo de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Vista la petición suscrita por la Sociedad de Caza y Pesca de la Sociedad Bilbaina.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y ovó-urraquil.

Ámbito de aplicación: Coto privado Caza BU-10.023 del término de Castrojeriz.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Miguel Martínez González, que reside en Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la

Guardia Civil de Castrojeriz, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos 5 días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considerados convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 7 de marzo de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidía.
1.243.—1.285,00

Igual anuncio hace la Sociedad de Caza y Pesca de la Sociedad Bilbaina respecto al Coto Privado de Caza BU-10.019, término Villasilos.

1.244.—1.287,00

Igual anuncio hace la Sociedad de Caza y Pesca de la Sociedad Bilbaina respecto al Coto Privado de Caza BU-10.308, término Villavela de Esgueva.

1.245.—1.280,00

Igual anuncio hace la Sociedad de Caza y Pesca de la Sociedad Bilbaina respecto a los Cotos Pri-

vados BU-10.191 y Local BU-20.030, de Tórtoles de Esgueva.

1.246.—1.283,00

Igual anuncio hace Coto «Virgen de la Vega» de Roa, respecto al Coto Virgen de la Vega, número BU-10.254.

1.247.—1.287,00

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Concurso para la provisión de una plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara. (Arts 110 al 118).

Se convoca a concurso de méritos, la provisión de una plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, con arreglo a la bases siguientes:

Base 1.ª—Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

A) Ser español y haber cumplido la edad de 25 años.

B) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite o le disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo.

C) Justificar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

D) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o poseer el de Intendente Mercantil.

E) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

Base 2.ª—Serán valiables y estimables los méritos que el concursante alegue y pruebe, los trabajos que haya realizado, estudios publicados de toda índole y muy especialmente los de carácter económico, como asimismo su actuación a favor de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y promoción de los mismos.

A efectos de puntuar los méritos alegados por los aspirantes se procederá a la puntuación de los mismos, ateniéndose a las siguientes normas:

a) Otros títulos Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior, además del básico, 1,5 puntos.

b) Título de Profesor Mercantil, 1 punto.

c) Título de Perito Mercantil o de Graduado Social o análogo, 0,50 puntos.

d) Trabajos, estudios o méritos considerados de interés por el Tribunal y relacionados directamente con la gestión de las Cámaras de Comercio o con intereses generales del Comercio, la Industria o la Navegación, 0,25 puntos. Base máxima, 2 puntos.

e) Cargo de Secretario desempeñado en otra Cámara de Comercio española, 2 puntos.

f) Conocimiento de idiomas, 0,25 puntos por cada idioma. Máximo, 1 punto.

Base 3.ª—Derechos y obligaciones del cargo:

1.º La persona elegida será considerada como Secretario General de la Cámara, con los mismos derechos y obligaciones de los restantes empleados, horario de trabajo, dedicación plena al cargo, Seguridad Social, etc.

2.º El Secretario General nombrado tendrá las atribuciones, obligaciones y derechos que se especifican en los arts. núms. 110 al 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

3.º El Secretario General, estará presente en las sesiones de los Organos de la Cámara, con voz informativa pero sin voto, redactará las actas de las sesiones y podrá representar a la Cámara en cuantos actos y reuniones se celebren, previa delegación del Sr. Presidente. Sólo se ausentará en los casos que a él afecten.

4.º Estará obligado a realizar los estudios de carácter económico-social que se le encomienden, así como para la redacción y confección de las Memorias de Trabajos, Comercial y Estadística de la Cámara.

5.º Igualmente estará obligado a organizar las conferencias y cursos que periódicamente se organicen o que se convoquen por el IRESCO dependiente del Ministerio de Comercio.

6.º Realizará todas aquellas misiones y funciones que le sean ordenadas por el Pleno y Presidente de la Cámara, que se relacionen con el mejor funcionamiento de los Servicios y de la misión Corporativa de nuestra Cámara.

7.º El cargo estará retribuido con un sueldo mensual en función

a su valía y a determinar personalmente.

Base 4.^a—En la resolución del concurso y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Interior de la Cámara, se tendrá en cuenta lo previsto en el art. quinto del Decreto de 13 de junio de 1936. Los empleados fijos de la Cámara, o sea de plantilla, que reuniendo las condiciones necesarias para ocupar la plaza se presentasen a este concurso, disfrutarán de preferencia sobre otros para acceder al cargo objeto del concurso.

Base 5.^a—El concursante que obtuviese el cargo, vendrá obligado a desempeñarlo en régimen de plena dedicación, debiendo tomar posesión del mismo dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación del nombramiento.

Base 6.^a—La solicitud para participar en el concurso se presentará en la Secretaría de la Cámara, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma, acompañando la pertinente documentación sobre condiciones de aptitud y méritos, dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Base 7.^a—Terminado el plazo de admisión de instancias, el Comité Ejecutivo de la Cámara revisará los expedientes presentados adoptando el pertinente acuerdo, fijando la relación de solicitantes admitidos y la de excluidos o con documentación deficiente, si los hubiere, debiéndose publicar la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y exponerse en el tablón de anuncios de la Cámara. Durante 15 días más, podrán los interesados efectuar cuantas alegaciones estimen o subsanar las deficiencias documentales en su caso. El Comité, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del último plazo señalado, resolverá y su fallo será inapelable.

Cumplidos los requisitos previstos en el párrafo anterior, se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara la relación definitiva de admitidos al concurso, insertándose también dicha relación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Base 8.^a—Publicada la lista a que se refiere la base anterior, el

Comité Ejecutivo de la Cámara, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Delegado Regional de Comercio o persona en quien delegue, y actuando de Secretario, sin voz ni voto, el que lo es de la Cámara, formará el Tribunal encargado del examen de los expedientes de los diferentes concursantes y la valoración de los méritos. Del acta de la reunión que celebre el Tribunal, se remitirá copia certificada al señor Presidente de la Cámara, quien dispondrá la convocatoria de un Pleno extraordinario de la misma para acordar la designación para el cargo objeto del concurso, comunicándose seguidamente el acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de Organismos e Instituciones Comerciales, del Ministerio de Comercio.

La designación se hará por mayoría absoluta de votos, si pudiera lograrse. Si ninguno de los aspirantes lograra dicha mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los tres candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos, y si en esta segunda votación tampoco lograra ninguno mayoría absoluta, se efectuará una tercera votación, confiriéndose en definitiva el cargo al que obtuviese mayoría absoluta o relativa en ella. La decisión del Pleno será inapelable.

Aprobado que sea el nombramiento por el indicado Centro Superior, se comunicará al interesado, y a partir de la fecha de la comunicación, correrá el plazo de posesión a que se refiere la base quinta.

Burgos, marzo de 1977.

1241.—2.550,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. Claudio Mahamud Usón se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la construcción e instalación de una nave para taller de chapistería y pintura, reparación de vehículos, en parcela de «La Culebrilla», lindante con Carretera Nacional antigua.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), números, del artículo 30 del vigente Re-

glamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 14 de marzo de 1977.
El Alcalde, Antonio López Linares.
1.169.—372,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Declarada desierta por segunda vez la subasta de aprovechamiento de resinas del Monte Guerreado y Abejón de Palacios y Hontoria, cuyo anuncio se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 16 de febrero pasado, se anuncia por tercera vez en el mismo precio y condiciones que las anteriores.

La subasta se celebrará a los once días hábiles contados a partir desde el siguiente en que sea inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las trece horas, admitiéndose pliegos hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Palacios de la Sierra, 16 de marzo de 1977. — El Alcalde (ilegible).
1242.—366,00

Primera Región Aérea. — Aeródromo Militar de Villafraía

Arriendo de pastos Aeródromo de Villafraía

Extensión: 155 hectáreas.

Ofertas: Aeródromo de Villafraía.

Aperturas de pliegos: 30 de marzo de 1977, a las 11 horas en el Aeródromo de Villafraía.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Villafraía, 21 de marzo de 1977. — El Comandante Jefe del Aeródromo, José M.^a Cánovas Baño.
1240.—138,00